CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE ATACAMA Y LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES, AREA MUJER Y TRABAJO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 69

COPIAPÓ, 01 DE AGOSTO DE 2018.

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 21.053, de fecha 27 de diciembre de 2017, para el Presupuesto del Sector Público, para el año 2018; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, sobre distribución de presupuesto a las Direcciones Regionales de Sernam EG; Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018, sobre nombramiento de Director Regional Subrogante; Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, Resolución Exenta N°1600 de 2008, de la contraloría general de la república y la Resolución Exenta N° 10 de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, con toma de razón con fecha 05 de enero de 2018, se delegó en el Director Regional de la III Región la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, el Sernam EG implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación, mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

4. Que, en el referido anterior y en el marco de las competencias institucionales, el Sernam EG, a través del programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento ejecuta las **"ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO"** en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

5. Que, el Sernam EG por este acto procede a adoptar las medidas necesarias para implementar las Escuelas Regionales de Emprendimiento, a través del Área Mujer y Trabajo.

6. Que en el contexto anterior con fecha 24 de Julio de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama y la Universidad de Atacama celebraron un convenio de colaboración y transferencia de fondos para la implementación de las Escuelas de Emprendimiento, Área Mujer y Trabajo; acto aprobado mediante Resolución Exenta N° 96 de fecha 25 de julio de 2017.

7. Que, se toma en cuenta la buena evaluación de la Universidad de Atacama como ejecutor del programa durante el año 2017 y su intención de continuar con la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento, para este año 2018.

8. Que, en el contexto anterior, considerando que los procedimientos administrativos deberán ser ágiles y expeditos, sin más formalidades que las que establezcan las leyes y reglamentos y de acuerdo al principio de racionalidad, es que la Dirección Regional de Atacama del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Universidad de Atacama conformes en los términos, obligaciones, compromisos y derechos pactados de común acuerdo, cuyo objetivo principal es desarrollar un conjunto de iniciativas programáticas tendientes a fortalecer la autonomía de las mujeres, suscribieron el convenio materia de la presente resolución. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de colaboración y transferencia de fondos y ejecución celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Atacama, y la Universidad de Atacama, instrumento suscrito con fecha 13 de junio de 2018, del siguiente tenor:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE RECURSOS

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

Y

"UNIVERSIDAD DE ATACAMA"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – Sernam EG

ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO

En Copiapó, a 13 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Director Regional Subrogante, don **CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA**, C. de I. [redacted] ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SERNAMEG"**, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, en adelante, "la

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

Universidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. [redacted], representada por su Rector, Dr. Celso Arias Mora, C. de I. [redacted] ambos domiciliados en Avda. Copayapu Nº 485, Comuna de Copiapó, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el **"SernamEG"** debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política, teniendo en cuenta la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

Conforme a lo anterior, el **"SernamEG"** implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación, mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento ejecuta los componentes 1 y 2 en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus emprendimientos.

A su turno, La Universidad de Atacama es una Institución pública de Educación Superior de carácter Regional, que imparte docencia de Pregrado, Postgrado y Postítulo en todas las áreas del conocimiento, formando profesionales, técnicos y graduados con base científica, altamente competentes y responsables socialmente.

La tradición Universitaria y procesos de enseñanza - aprendizaje, permiten a la Universidad de Atacama ofrecer formación de conocimientos, habilidades y actitudes a nuestros estudiantes, con el fin de que puedan contribuir de manera activa al desarrollo científico, económico, social y cultural de la región de Atacama y del país

El foco de nuestro quehacer institucional se basa en dar respuesta a los requerimientos de la sociedad, mediante la vinculación con la comunidad y organizaciones públicas y privadas, entidades académicas y científicas, nacionales y extranjeras, el fomento de actividades de extensión y la promoción de actividades de investigación, en el cumplimiento de nuestro rol como Universidad Pública de Estado"

A través del Departamento de Ingeniería Comercial, la Universidad de Atacama busca apoyar a la profesionalización en la gestión de las organizaciones, mediante la formación de profesionales en el ámbito de las ciencias de la administración, la vinculación con el medio y el desarrollo de la investigación, en estrecha relación con los requerimientos regionales y nacionales, expertiz técnica que se consolida en materias de emprendimiento, gestión de negocios y técnicas de manejo de economía doméstica y comercial.

En función de lo señalado, **"la Universidad"** y el **"SernamEG"** han celebrado desde el año 2015 Convenios Anuales y sucesivos de ejecución y transferencia de Recursos del **"PROGRAMA ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO CON COBERTURA REGIONAL"**, logrando el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres participantes de la región mediante la promoción de su incorporación al trabajo remunerado y la generación de ingresos. En consecuencia, esta Casa de Estudios cuenta con experiencia en la intervención con mujeres, en el desarrollo de metodologías participativas y en la transversalización del enfoque de género.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

En cumplimiento de lo señalado, **"SernamEG"** y **"la Universidad"**, atendido el impacto territorial del programa, suscribirán un convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Escuelas de Emprendimiento durante el año 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO. La implementación del programa que se propone se regirá por los siguientes documentos:

- El presente Convenio de Ejecución.
- Resolución Aprobatoria del Convenio
- Las Orientaciones Técnicas de las Escuelas de Emprendimiento
- El Manual de Rendiciones de Cuentas Vigente de SernamEG.

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región de Atacama.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS. El programa tendrá los siguientes objetivos:

*** OBJETIVO GENERAL.**
Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

*** OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**
-- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS.

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL. Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su componente 1 GEME, en la ciudad de Copiapó, con una cobertura de 33 mujeres y el componente 2, encuentros regionales, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional de Atacama, del SERNAMEG.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

A. COMPROMISOS TÉCNICOS.

a.1 Contraparte técnica para implementación de la Escuela.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de la Escuela de Emprendimiento, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.
a.3 Coordinar en conjunto con la Entidad Ejecutora la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 La Entidad Ejecutora deberá aplicar los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.7 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso programa MAE en las provincias de Copiapó y Huasco.

a.8 La Entidad Ejecutora deberá elaborar Informe de Ejecución del programa y los componentes ejecutados, de acuerdo al ítem VII, punto 7.13 de las Orientaciones Técnicas.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el Co-financiamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas de Emprendimiento, la suma bruta, única y total anual de **$11.370.000**- (once millones, trescientos setenta mil pesos), según itemizado de gastos que se acompaña:

Cta.	Ítem	SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 3.162.400
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 7.900.078
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 307.522
60	Gastos de Inversión	$
	Totales	**$ 11.370.000**

b.2 "SernamEG" regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems en el Plan de Cuentas presentado por la Entidad Ejecutora.

b.3. "SernamEG" transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- Entrega del Informe Final de las Escuelas de Emprendimiento de acuerdo al ítem VIII, punto 7.13 de las Orientaciones Técnicas.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

b.4 "SernamEG", acorde a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de **"SernamEG"**, deberá revisar las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se ejecutará en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

A. COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, **"la Entidad Ejecutora o la Universidad"** se obliga a:

a.1 Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en estas Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio.

a.2 Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

a.3 Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

a.4 Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

a.5 Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del convenio.

a.6 Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

a.7 Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

a.8 Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad (Ver punto V, numeral 1, letra a y b) considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1 O.T).

a.9 Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

a.10 El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

a.11 Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

a.12 Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en las Orientaciones Técnicas. La modalidad de evaluación debe quedar establecida en el Convenio o Contrato.

a.13 Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo al punto V, numeral 1, letra b, las O.T, y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

a.14 Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

a.15 Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la GEME desde comunas distintas a donde se realizaran las clases.

a.16 En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

a.17 Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

a.18 Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o Contrato.

a.19 Todo lo anterior deberá estar explicitado en el Convenio o Contrato suscrito entre la Dirección Regional del SernamEG y la entidad ejecutora.

a.20 Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.
Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación de las Escuelas de Emprendimiento, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 El ejecutor, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, en dinero y/o bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el proyecto, en esta oportunidad la suma de $7.900.000.- (siete millones, novecientos mil pesos.-), en recursos valorizados la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

3. Redacción de la modificación de Convenio por parte de la Abogada Regional de la Dirección Regional.
4. Firma de las partes.
5. Resolución aprobatoria del Director Regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de **"SernamEG"**, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.
Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de **"SernamEG"**, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Entidad Ejecutora será responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, tales como fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, debiendo emplear la debida diligencia y cuidado en la utilización de los datos personales de los involucrados, en los términos y alcances dispuestos en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11); y demás normas pertinentes en la materia.

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (Artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (Artículo 9).

Conforme a lo anterior, la Entidad Ejecutora incorporará en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos, una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos.

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las orientaciones técnicas del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional mediante oficio informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, podrá formular y solicitar fundadamente al Director Regional que se reconsidere la medida, quien decidirá dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con a lo menos 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA. La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el Sernam EG Regional, a través del o la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS.

El nombramiento del Director Regional Subrogante don **Carlos Hernández Ortega** para representar al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la Región de Atacama consta en la Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018; ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, la personería de don **Celso Arias Mora** para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto Supremo del Ministerio de Educación Nº 377 de fecha 8 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación, todos instrumentos que no se insertan a este acuerdo por ser conocidos por las partes.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA.

CHO/PMA/LEG/PMA

Distribución:
- Oficina de Partes Sernam EG
- Universidad de Atacama
- Abogada Regional
- DAF
- Encargado Regional Programa MDH

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DE RECURSOS

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG ATACAMA

Y

"UNIVERSIDAD DE ATACAMA"

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SernamEG

ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO

En Copiapó, a 13 de junio de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Atacama, representada por su Director Regional Subrogante, don **CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA**, C. de I. [redacted], ambos con domicilio en calle Los Carrera N°401, esquina Yerbas Buenas, edificio San Martín, comuna de Copiapó, en adelante el **"SERNAMEG"**, por una parte; y por la otra, la Entidad Ejecutora, **UNIVERSIDAD DE ATACAMA**, en adelante, "la Universidad" o "la entidad ejecutora", R.U.T. [redacted] representada por su Rector, Dr. Celso Arias Mora, C. de I. N° 7.162.080-8, ambos domiciliados en Avda. Copayapu N° 485, Comuna de Copiapó, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. El **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, es un organismo público cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país.

En el marco de la Agenda de Género 2014-2018, el **"SernamEG"** debe implementar políticas y programas que deben orientarse a fomentar la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres y contribuir a su autonomía económica, física y política, teniendo en cuenta la diversidad y las inequidades que afectan a diferentes colectivos de mujeres, que constituyen situaciones de discriminación que se entrecruzan y se expresan en territorios con características específicas.

Conforme a lo anterior, el **"SernamEG"** implementa diversas iniciativas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y promover su incorporación, mantención y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado, el emprendimiento y la generación de ingresos. Conforme a este objetivo, el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento ejecuta los componentes 1 y 2 en las quince regiones del país, cuyo objetivo es fomentar las habilidades teórico prácticas que aporten al proceso formativo de las emprendedoras, visualizando las brechas y barreras de género que se manifiestan al desarrollar una actividad productiva independiente en un contexto predeterminado por la división sexual del trabajo, permitiéndole generar estrategias para superar estos obstáculos y dar continuidad y desarrollo a sus

ABOGADO
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

emprendimientos.

A su turno, La Universidad de Atacama es una Institución pública de Educación Superior de carácter Regional, que imparte docencia de Pregrado, Postgrado y Postítulo en todas las áreas del conocimiento, formando profesionales, técnicos y graduados con base científica, altamente competentes y responsables socialmente.

La tradición Universitaria y procesos de enseñanza - aprendizaje, permiten a la Universidad de Atacama ofrecer formación de conocimientos, habilidades y actitudes a nuestros estudiantes, con el fin de que puedan contribuir de manera activa al desarrollo científico, económico, social y cultural de la región de Atacama y del país.

El foco de nuestro quehacer institucional se basa en dar respuesta a los requerimientos de la sociedad, mediante la vinculación con la comunidad y organizaciones públicas y privadas, entidades académicas y científicas, nacionales y extranjeras, el fomento de actividades de extensión y la promoción de actividades de investigación, en el cumplimiento de nuestro rol como Universidad Pública de Estado.

A través del Departamento de Ingeniería Comercial, la Universidad de Atacama busca apoyar a la profesionalización en la gestión de las organizaciones, mediante la formación de profesionales en el ámbito de las ciencias de la administración, la vinculación con el medio y el desarrollo de la investigación, en estrecha relación con los requerimientos regionales y nacionales, expertiz técnica que se consolida en materias de emprendimiento, gestión de negocios y técnicas de manejo de economía doméstica y comercial.

En función de lo señalado, **"la Universidad"** y el **"SernamEG"** han celebrado desde el año 2015 Convenios Anuales y sucesivos de ejecución y transferencia de Recursos del **"PROGRAMA ESCUELAS DE EMPRENDIMIENTO CON COBERTURA REGIONAL"**, logrando el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres participantes de la región mediante la promoción de su incorporación al trabajo remunerado y la generación de ingresos. En consecuencia, esta Casa de Estudios cuenta con experiencia en la intervención con mujeres, en el desarrollo de metodologías participativas y en la transversalización del enfoque de género.

En cumplimiento de lo señalado, **"SernamEG"** y **"la Universidad"**, atendido el impacto territorial del programa, suscribirán un convenio de transferencia de Recursos para la ejecución del Programa Escuelas de Emprendimiento durante el año 2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO. La implementación del programa que se propone se regirá por los siguientes documentos:

- El presente Convenio de Ejecución.
- Resolución Aprobatoria del Convenio
- Las Orientaciones Técnicas de las Escuelas de Emprendimiento
- El Manual de Rendiciones de Cuentas Vigente de SernamEG.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Los antecedentes mencionados tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio en los términos que se señala en la CLÁUSULA OCTAVA.

En caso de existir contradicción entre el presente convenio y las bases técnicas, primará lo establecido estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO. El Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento, entrega herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios

El Programa MAE en esta nueva versión 2018, considera tres componentes: Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad y, Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos.

El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil, a diferencia de la versión anterior que no se ponía el acento específicamente en las particularidades de las mujeres, y no establecía explícitamente la generación de espacios de encuentro y modelaje con emprendedoras y empresarias de mayor desarrollo, aun cuando muchas regiones lo hacían, el modelo 2018 da énfasis en la **asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras** y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales. Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras. Este Componente considera un fondo de iniciativas regionales para tales efectos.

El Tercer Componente, tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación del programa descrito en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres de la Región de Atacama.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS. El programa tendrá los siguientes objetivos:

*** OBJETIVO GENERAL.**
Avanzar hacia la autonomía económica de las mujeres emprendedoras de 18 años y más de los quintiles I al IV, desarrollando estrategias de intervención que permitan mejorar sus competencias y habilidades contribuyendo a la viabilidad y sostenibilidad de sus emprendimientos.

*** OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**
-- Desarrollar las autonomías (física, política y económica) de las mujeres como base para su desarrollo como sujetas de derechos, a través de su actividad emprendedora.

- Promover la asociatividad entre las participantes del Programa como mecanismo para potenciar sus emprendimientos y la visibilidad pública de su aporte a la economía.

- Impulsar a través de la coordinación con servicios públicos y entidades privadas de fomento productivo, el acceso de mujeres emprendedoras participantes del Programa MAE a sus instrumentos con el fin que mejoren sus negocios.

- Incidir en la incorporación del enfoque de género en los instrumentos de fomento productivo e innovación, dirigido a emprendedores/as para disminuir las brechas de género que enfrentan las mujeres al emprender.

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS.

- Mujeres con emprendimientos y/o actividad productiva de al menos un año de antigüedad y que obtienen ingreso por su actividad económica independiente.

- Emprendimientos con potencial de crecimiento para fortalecer su incorporación al mercado (local, regional y/o nacional).

- Mujeres que pertenezcan a los quintiles I al IV, de acuerdo al ingreso auto declarado.

CLÁUSULA SEXTA: COBERTURA Y FOCALIZACIÓN TERRITORIAL. Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar el programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE), en su componente 1 GEME, en la ciudad de Copiapó, con una cobertura de 33 mujeres y el componente 2, encuentros regionales, conforme lineamientos técnicos de la Dirección Regional de Atacama, del SERNAMEG.

REPÚBLICA DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1.- COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

A. COMPROMISOS TÉCNICOS.

a.1 Contraparte técnica para implementación de la Escuela.

a.2 Asesorar y supervisar técnicamente la implementación de la Escuela de Emprendimiento, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente a las Orientaciones Técnicas, a los lineamientos regionales y al presente convenio.

a.3 Coordinar en conjunto con la Entidad Ejecutora la oferta programática que comprenden las acciones del programa.

a.4 Realizar proceso de difusión, convocatoria y selección de participantes

a.5 Enviar formato de asistencia y recibir los listados entregados por el ejecutor.

a.6 La Entidad Ejecutora deberá aplicar los siguientes instrumentos: Base de datos ex antes y ex post, Encuesta de Satisfacción y Seguimiento a Participantes.

a.7 Coordinar ceremonias de lanzamiento y egreso programa MAE en las provincias de Copiapó y Huasco.

a.8 La Entidad Ejecutora deberá elaborar Informe de Ejecución del programa y los componentes ejecutados, de acuerdo al ítem VII, punto 7.13 de las Orientaciones Técnicas.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS.

b.1 SernamEG, se compromete a destinar para el Co-financiamiento de la gestión, administración e implementación de las Escuelas de Emprendimiento, la suma bruta, única y total anual de **$11.370.000-** (once millones, trescientos setenta mil pesos), según itemizado de gastos que se acompaña:

Cta.	Ítem	SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	$ 0
20	Gastos en Personal Operacional	$ 3.162.400
30	Gastos en Administración	$ 0
40	Gastos Operacionales/Programáticos	$ 7.900.078
50	Transferencias Beneficiarios/as	$ 307.522
60	Gastos de Inversión	$
	Totales	**$ 11.370.000**

REPUBLICA DE CHILE * UNIVERSIDAD DE CHILE * SECRETARIA GENERAL

RECIBIDA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

b.2 "SernamEG" regional requerirá en todos los casos, el desglose del presupuesto en sub ítems en el Plan de Cuentas presentado por la Entidad Ejecutora.

b.3. "SernamEG" transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- Entrega del Informe Final de las Escuelas de Emprendimiento de acuerdo al ítem VIII, punto 7.13 de las Orientaciones Técnicas.
- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con el SernamEG por proyectos ejecutados el año 2017, así como la aprobación de rendiciones de cuentas correspondientes a proyectos ejecutados en el año 2016.

b.4 "SernamEG", acorde a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de **"SernamEG"**, deberá revisar las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SernamEG, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora. ***La revisión indicada se ejecutará en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.***

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

A. COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, **"la Entidad Ejecutora o la Universidad"** se obliga a:

a.1 Ejecutar el Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2, de acuerdo a los requerimientos contenidos en estas Orientaciones Técnicas y a lo comprometido en el convenio.

a.2 Ejecutar la GEME con un mínimo de 64 horas cronológicas de asistencia técnica, distribuidas de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las mujeres participantes y estipuladas en el Convenio o Contrato y, el Encuentro Regional con un mínimo de 9 horas en un día, incluyendo una hora de almuerzo y su costo.

a.3 Disponer de profesionales con competencias acorde a los contenidos solicitados para la realización del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

a.4 Contar con un equipo técnico de apoyo metodológico para el desarrollo de los contenidos como materiales, equipo audiovisual, entre otros.

a.5 Proveer de lugar/infraestructura adecuado para la ejecución de las acciones del convenio.

a.6 Realizar inauguración de la GEME en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG. Entre las alternativas puede ser la organización de un punto de prensa que deberá ser coordinado en conjunto con la encargada regional de Comunicaciones del SernamEG, para visibilizar la acción con mujeres emprendedoras de la región, cuidando de incorporar el logo del SernamEG en todos los productos comunicacionales que se generen.

a.7 Registrar asistencia de las mujeres participantes de todas las jornadas, de la GEME y enviar vía email al/la encargado/a regional del MAE al finalizar cada jornada, de manera que la asistencia sea revisada y se realicen las acciones pertinentes en caso de detectar alguna inasistencia o deserción temprana.

a.8 Desarrollar contenido específico para las temáticas que se indican para la GEME y el Fomento de Redes y Asociatividad (Ver punto V, numeral 1, letra a y b) considerando el perfil de las mujeres de acuerdo al segmento en la cual han sido diagnosticadas (Ver Tabla 1 O.T).

a.9 Realizar un evento de visibilización del término de la GEME y los resultados obtenidos, tales como: Seminario, Rueda de Negocios u otra actividad pertinente a la realidad local, que fortalezca y visibilice los emprendimientos de las participantes egresadas. Para esto la entidad ejecutora debe coordinarse con otra institución vinculada al fomento productivo de la región, con el fin de provocar un avance en la escala de desarrollo de los negocios de las mujeres egresadas, generando redes con otros actores (públicos y/o privados) del territorio. Cabe señalar que la entidad ejecutora debe garantizar los recursos pertinentes para el traslado y/o reembolso de pasajes de las mujeres de tal manera de garantizar su asistencia a esta actividad. Todo esto en coordinación con la Dirección Regional del SernamEG.

a.10 El punto anterior, no obsta que el Encuentro Regional sea el punto cúlmine para las participantes de la GEME, toda vez que las mujeres emprendedoras de la GEME tienen como condición primordial que terminen el proceso, asistiendo al Encuentro Regional.

a.11 Entregar certificado a cada mujer egresada que acredite esta condición, luego de haber concluido la GEME y el Encuentro Regional. El certificado y/o diploma deberá ser firmado tanto por la autoridad académica pertinente como por la Directora Regional del SernamEG.

a.12 Aplicar todos los instrumentos necesarios de acuerdo a lo explicitado en las Orientaciones Técnicas. La modalidad de evaluación debe quedar establecida en el Convenio o Contrato.

a.13 Elaborar y entregar Informe Final de la Ejecución del Componente 1 y el Encuentro Regional del Componente 2 en un máximo de 30 días una vez finalizada la última iniciativa, que siendo coherente con la fecha de término límite para el Encuentro Regional de acuerdo al punto V, numeral 1, letra b, las O.T, y el Informe de la Entidad Ejecutora no debe exceder de un mes después de concluido el Encuentro Regional.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

a.14 Entrega de materiales de apoyo para las jornadas de clases.

a.15 Transporte o reembolso de pasajes y/o locomoción colectiva para aquellas mujeres que asistan a la GEME desde comunas distintas a donde se realizaran las clases.

a.16 En caso de definir horario extendido de clases para el desarrollo de la GEME se deberá considerar alimentación (café media mañana – almuerzo – café media tarde).

a.17 Considerar cuidado infantil en caso de requerirse para las participantes de ambos componentes.

a.18 Otros que considere relevantes cada Dirección Regional y que estén estipulados en el Convenio o Contrato.

a.19 Todo lo anterior deberá estar explicitado en el Convenio o Contrato suscrito entre la Dirección Regional del SernamEG y la entidad ejecutora.

a.20 Registro de medios de verificación (fotos, grabaciones, noticias, etc.) de todas aquellas actividades ejecutadas e incorporarlas en el informe final de la entidad ejecutora.

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en bienes y/o servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución.
Ello incluye poner a disposición del equipo de profesionales, los materiales específicos, insumos y equipamiento necesarios para la implementación de las Escuelas de Emprendimiento, lo cual supone, al menos contar con:

- Computador con acceso a internet y otros equipos multimedia.
- Teléfono.
- Salas confortables para la realización de los talleres, salas amplias que permitan la subdivisión para trabajos grupales, que tengan adecuada iluminación y ventilación. Los espacios donde se dictarán los talleres deberán ser aprobados por el SernamEG.
- Equipamiento requerido para el desarrollo de los mismos (sillas, pizarra, data show, computadora, papelógrafos y otros materiales necesarios).

b.2 El ejecutor, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, en dinero y/o bienes y servicios avaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el proyecto, en esta oportunidad la suma de $7.900.000.- (siete millones, novecientos mil pesos.-), en recursos valorizados la que se desglosa de la siguiente forma:

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

		Aporte UDA	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	0	2.300.000
20	Gastos en Personal Operacional	0	0
30	Gastos en Administración	0	1.100.000
40	Gastos Operacionales salas y equipos	0	0
50	Transferencias Beneficiarios/as	0	0
60	Gastos de Inversión	0	4.500.000
	Totales	**0**	**7.900.000**

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítem, en el Plan de Cuentas que se incluirá dentro de la propuesta de ejecución de la Escuela de Emprendimiento a implementar.

b.4 La Entidad Ejecutora deberá proveer a los profesionales que dictarán las clases y coordinarán la ejecución de las escuelas, cualquiera sea su calidad contractual, viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades que se realicen en el marco de ejecución de la Escuela de Emprendimiento.

b.5 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **Ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.6 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SernamEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SernamEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.7 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente y al **Manual de Rendición de Cuentas** vigente de SernamEG.

b.8 Los recursos **transferidos por SernamEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento a la fecha de término de las Escuelas**, deberán ser devueltos** en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES.

MODIFICACIONES DE CONVENIO

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cualquier modificación al presente convenio deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. Solicitud fundada de la máxima autoridad de la Entidad Ejecutora dirigida a la Directora Regional de **"SernamEG"**.
2. Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable en la Dirección Regional de **"SernamEG"**. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación del Encargado de Administración y Finanzas de la Dirección Regional.
3. Redacción de la modificación de Convenio por parte de la Abogada Regional de la Dirección Regional.
4. Firma de las partes.
5. Resolución aprobatoria del Director Regional.

En el caso de incremento o rebaja de presupuesto por parte de **"SernamEG"**, no se requerirá la solicitud fundada por parte de la entidad ejecutora, siguiendo en todo lo demás, el procedimiento indicado.

Al no encontrarse desglosados los sub ítems en el presente Convenio, una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará solo mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas del respectivo Proyecto, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de **"SernamEG"**, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización mediante oficio de la autoridad regional.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La Entidad Ejecutora será responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, tales como fichas de las/los participantes de cada uno de los modelos programáticos y todos los documentos públicos concernientes al programa, debiendo emplear la debida diligencia y cuidado en la utilización de los datos personales de los involucrados, en los términos y alcances dispuestos en la **Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada**, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo 11); y demás normas pertinentes en la materia.

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (Artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (Artículo 9).

Conforme a lo anterior, la Entidad Ejecutora incorporará en los contratos de trabajo o convenios de honorarios de los/las trabajadores/as o prestadores/as de servicios respectivos, una cláusula de confidencialidad de los datos personales de las/los participantes de los modelos programáticos.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

SERNAMEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud del presente convenio o de lo dispuesto en las orientaciones técnicas del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SernamEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Jefa del Área Mujer y Trabajo de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional mediante oficio informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, podrá formular y solicitar fundadamente al Director Regional que se reconsidere la medida, quien decidirá dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SernamEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las Escuelas de Emprendimiento antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con a lo menos 60 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta 31 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA NOVENA: UNIDAD TÉCNICA. La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el Sernam EG Regional, a través del o la Encargada Regional del Programa MAE o la o el profesional asignado por la Dirección Regional.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Copiapó y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERSONERÍAS.

El nombramiento del Director Regional Subrogante don **Carlos Hernández Ortega** para representar al Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de la Región de Atacama consta en la Resolución Exenta N° 882 de fecha 04 de junio de 2018 y Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018; ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Por su parte, la personería de don **Celso Arias Mora** para representar a la Universidad de Atacama, consta en Decreto Supremo del Ministerio de Educación Nº 377 de fecha 8 de septiembre de 2014 del Ministerio de Educación, todos instrumentos que no se insertan a este acuerdo por ser conocidos por las partes.

CARLOS HERNÁNDEZ ORTEGA
DIRECTOR REGIONAL (s)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ATACAMA

CELSO ARIAS MORA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA

CHO/PMA/LGG/JPF

Distribución:
- Universidad de Atacama
- Abogada Regional
- DAF
- Encargada Regional Programa (s)

ABOGADA
Dirección Regional
III Región de Atacama
SERNAMEG
CONTROL LEGAL